



IMPUESTOS  
INTERNOS

30/07/2024

**G. L. Núm. 4113XXX**

Señores  
XXXX

Distinguidos señores:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2024, mediante la cual consulta si la Manteca de Cerdo (Grasa Animal) se encuentra exenta de pago del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud del artículo 343 del Código Tributario; esta Dirección General le informa que:

En tanto la Manteca de Cerdo, consignada en la partida arancelaria 1501.10.00, se trata de un bien industrializado, se encuentra sujeto al pago del Impuesto sobre Transferencia de Bienes y Servicios (ITBIS), debido a que únicamente estarán exentos los bienes expresamente indicados en virtud de las disposiciones del Artículo 343 del Código Tributario.

Atentamente,



**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

